

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Para los efectos pertinentes le informo que en la presente acción de tutela la parte accionada presentó recurso de apelación dentro del término legal en contra del fallo emitido desde el 22 de enero de 2021.

Medellín, tres (3) de febrero de 2021.

María Inés Sierra Cuartas
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Acción de Tutela

Accionante: JAVIER MAURICIO RAMOS NOVOA

Accionado: UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00415-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada, en contra de la decisión de fondo adoptada por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por el señor JAVIER MAURICIO RAMOS NOVOA contra La UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.

2.- DISPONER el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, a efectos de la resolución del recurso.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 015** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **CINCO (5)** de **FEBRERO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria